



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas destinadas a la retención y atracción de talento investigador para su incorporación en los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2013. (2014061511)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 147/2013, de 6 de agosto, publicado en el Diario Oficial de Extremadura con fecha 12 de agosto de 2013 (DOE n.º 155), se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la retención y atracción de talento investigador para su incorporación en los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2013.

Segundo. El día 4 de julio de 2014, se reúne la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas y la selección de beneficiarios de las ayudas destinadas a la retención y atracción de talento investigador para su incorporación en los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico de 2013, emitiendo el mismo día el correspondiente informe de carácter vinculante

Tercero. Mediante Anuncio de fecha 8 de julio de 2014, publicado en el DOE n.º 133, de 11 de julio de 2014, se procede a dar publicidad al reajuste de créditos de las ayudas convocadas en virtud del Decreto 147/2013, de 6 de agosto. Según el mencionado ajuste, el coste de las ayudas a conceder en la presente convocatoria asciende a 2.197.087,20 euros y se imputará a fondos procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la aplicación presupuestaria 14.02.331B.489.00, del proyecto de gasto 2009 19 04 0043, denominado "Complemento del programa de formación de Investigadores y Tecnólogos", con el siguiente reparto por anualidad:

2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
183.090,60 €	549.271,80 €	549.271,80 €	549.271,80 €	366.181,20 €	2.197.087,20 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el artículo 14.2 del Decreto 147/2013, de 6 de agosto (DOE n.º 155, de 12 de agosto), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la retención y atracción de talento investigador para su incorporación en los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria de ayudas para el ejercicio económico de 2013, la competencia para dictar la Resolución correspondiente, por desconcentración, al Secretario General de Ciencia y Tecnología, en base al artículo



9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que dictará, previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, a propuesta del Jefe de Servicio de Recursos para la Investigación Científica.

Segundo. En materia de identificación y publicidad se da cumplimiento en la presente Resolución a lo dispuesto en los artículos 14.6 y 16 del Decreto 147/2013, de 6 de agosto (DOE n.º 155, de 12 de agosto), así como los contenidos del Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura modificado por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, en relación al Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medias adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Tercero. El artículo 14.1 del Decreto 147/2013, de 6 de agosto, citado anteriormente, establece que "el Servicio de Recursos para la Investigación Científica, visto el expediente y el informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución".

Por todo lo expuesto, una vez tramitadas las solicitudes de ayudas presentadas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 147/2013, de 6 de agosto, a propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos para la Investigación Científica, competente como órgano instructor, previo informe de la Comisión de Valoración, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución, las ayudas que conforme al objeto individualizado se determinan en el mismo.

La cuantía individualizada de cada una de las ayudas asciende a 49.933,80 euros, cantidad que incluye tanto los gastos de salario bruto como los costes patronales de Seguridad Social. La duración individual de estas ayudas será de 4 años contados a partir de la fecha de la firma del contrato de trabajo por parte del beneficiario, debiendo proceder el interesado, en todo caso, a la mencionada firma entre los días 1 y 31 de agosto del 2014.

Segundo. No conceder las ayudas a los interesados que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se describen en el mismo.

Tercero. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones específicas contenidas en la presente resolución (Anexo III), con lo dispuesto en el Decreto 147/2013, de 6 de agosto, así como todo lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que le sea de aplicación.

Cuarto. Publíquese la presente resolución en la página web de ayudas PRI <http://ayudaspri.gobex.es/> y en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto 147/2013, de 6 de agosto, dándose también cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma



en el Diario Oficial de Extremadura ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, a 17 de julio de 2014.

La Secretaria General de Ciencia y Tecnología,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo	Centro receptor	Objeto de la ayuda	Valoración final
TA13021	José María Carvajal González	09190616T	CCV023	Universidad de Extremadura	Polaridad Celular Planar (PCP) y su Relevancia en Progresión Tumoral	82,12
TA13032	Raúl Bonal Andrés	02542595Z	RNM004	Universidad de Extremadura	Control biológico de plagas y patógenos de la dehesa por el ganado: técnicas de manejo innovadoras para aumentar el vigor y producción del arbolado	77,25
TA13025	Rosario Ramírez Bernabé	44776247P	AGA016	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	Aplicación de nuevas tecnologías de procesado de alimentos mediante altas presiones hidrostáticas	73,77
TA13040	Margarita López Corrales	06996276K	AGA001	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	Programa de mejora genética de cerezo para el Valle del Jerte y estudios de material vegetal en fruticultura	73,64
TA13003	Alfredo García Sánchez	07014293Y	AGA012	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	Búsqueda de nuevas herramientas y estrategias frente a la tuberculosis bovina (TB)	73,13
TA13002	M ^a Deseada Parejo Mora	34770552A	RNM010	Universidad de Extremadura	Papel de la información social y la heterogeneidad ambiental en las comunidades animales.	69,66
TA13009	Rosa Ana González Polo	44401544K	CCV002	Universidad de Extremadura	Estudio de las alteraciones en los sistemas de reciclaje en células procedentes de enfermos de Parkinson: búsqueda de nuevas dianas terapéuticas	68,99
TA13042	Javier García Casado	44353396N	CCV012	Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU)	Tratamiento inmunosupresor de la osteoartritis con exosomas derivados de células madre mesenquimales: prueba de concepto en modelo porcino	67,68
TA13024	Juan Luis Guerrero Rascado	26803558W	RNM012	Universidad de Extremadura	Técnicas de teledetección activa y pasiva para la caracterización de las nubes y el aerosol atmosférico	66,90
TA13056	Martín Gómez-Ullate García de León	50848216T	SEJ028	Universidad de Extremadura	La gestión del patrimonio cultural inmaterial en Extremadura: impacto actual y potencial para el sector turístico	65,25
TA13041	M ^a Ángela Martín Cuevas	44360553Q	RNM004	Universidad de Extremadura	Evaluación, conservación y utilización de los recursos genéticos del castaño en Extremadura para contribuir a su gestión sostenible.	65,23

**ANEXO II****RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

El motivo de desestimación de cada una de las solicitudes que a continuación se indican, es no haber obtenido una valoración final igual o superior a 65 puntos requerida para ser beneficiario de la ayuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 147/2013.

Expediente	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo	Centro receptor	Valoración final
TA13022	Sonia Mulero Navarro	44776915D	CCV003	Universidad de Extremadura	61,97
TA13028	Ignacio Manuel Pérez Ramos	28785073K	RNM009	Universidad de Extremadura	60,52
TA13055	Jorge Paz Ferreiro	47358511Q	RNM005	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	60,40
TA13019	Diego Bohoyo Gil	53260230G	AGA002	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	60,22
TA13038	M ^a Dolores Osuna Ruiz	30806800W	AGA001	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	57,79
TA13026	Sonia Martínez Caballero	16805721N	CCV022	Universidad de Extremadura	55,68
TA13045	Inés M ^a Aparicio Donoso	53261668Q	CTS002	Universidad de Extremadura	53,92
TA13036	Vicente González García	05404332E	RNM004	Universidad de Extremadura	53,50
TA13050	Santiago Ruiz-Moyano Seco de Herrera	08880791P	AGA015	Universidad de Extremadura	53,45
TA13031	Eulalia Pozo Guisado	76249039Z	CCV010	Universidad de Extremadura	50,44
TA13060	Susana García Torres	80043352V	AGA016	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	50,31
TA13033	Isabel M ^a Sánchez Ramos	44364733X	HUM007	Instituto de Arqueología de Mérida (IAM)	49,87
TA13051	Alejandro Khalil Samhan Arias	76256783F	CCV008	Universidad de Extremadura	49,54
TA13044	M ^a Trinidad Pérez Palacios	76031322S	AGA003	Universidad de Extremadura	49,22
TA13007	Jesús Martínez Padilla	52122701D	CCV028	Universidad de Extremadura	47,85
TA13004	David Hernández Moreno	09455445F	CTS010	Universidad de Extremadura	45,53
TA13012	Alejandro Berna Erro	52778024Q	CTS002	Universidad de Extremadura	41,71
TA13047	Ana Rey Barroso	80076710W	RNM008	Universidad de Extremadura	39,72
TA13023	Isabel M ^a Tapia García	30620910K	AGA002	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	39,12
TA13010	Juliana Valencia Ruiz	30485864P	CCV028	Universidad de Extremadura	37,96
TA13013	Jonathan Gómez Raja	76258333Q	CCV014	Universidad de Extremadura	37,94



Expediente	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo	Centro receptor	Valoración final
TA13017	Alberto Cazorla Cabrera	74689344H	RNM012	Universidad de Extremadura	37,54
TA13049	Lidia Chico Domínguez	80076105H	CCV014	Universidad de Extremadura	36,94
TA13027	Ana María Jiménez Girón	52359690Y	FQM003	Universidad de Extremadura	36,72
TA13005	Aurora Muñoz Losa	08872863S	FQM021	Universidad de Extremadura	36,51
TA13058	Isaac Sastre de Diego	71127922P	HUM024	Consortio de la Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida	36,43
TA13030	Ángel Carlos Román García	71938421X	CCV003	Universidad de Extremadura	34,85
TA13001	Javier Pérez González	09198519Z	CCV028	Universidad de Extremadura	34,77
TA13015	José Alberto Morais Morán	71506956W	HUM015	Universidad de Extremadura	32,81
TA13034	Ana M ^a Lozano Vila	80064294Y	RNM003	Universidad de Extremadura	32,59
TA13008	Cristina Sánchez Prieto	28944672T	CCV028	Universidad de Extremadura	32,06
TA13061	Begoña Soler Huertas	23003150E	HUM007	Instituto de Arqueología de Mérida (IAM)	30,82
TA13016	Isaac Corbacho Cuello	08870024M	CCV022	Universidad de Extremadura	30,62
TA13039	Diego Airado Rodríguez	80063083Z	FQM003	Universidad de Extremadura	30,42
TA13035	Hortensia Sánchez Calderón	52966812C	CCV016	Universidad de Extremadura	29,76
TA13037	M ^a Isabel Cerezo Guisado	80066018M	CCV012	Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU)	29,45
TA13059	Abelardo Ruíz Toledo	23890883R	RNM001	Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC)	18,72



ANEXO III OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Suscribir con la entidad colaboradora un contrato con dedicación exclusiva, en la modalidad de obras y servicios, que tendrá por objeto la realización de las actividades de investigación propuestas en la memoria de solicitud. El plazo para suscribir el mencionado contrato será entre el 1 y el 31 de agosto del 2014
- Participar en la presentación de proyectos para la captación de financiación pública y/o privada con el fin de desarrollar actividades de I+D+i, a través de convocatorias públicas de concurrencia competitiva o de suscripción de contratos o convenios con organismos o entidades privadas.
- Participar en actividades de formación investigadora o tecnológica, asumiendo la dirección o codirección de tesis o trabajos de investigación.
- Realizar actuaciones de transferencia de los resultados obtenidos en los trabajos de investigación, dirigidos, fundamentalmente, hacia el sector productivo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectúe el órgano concedente, en su caso, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- Hacer constar en las publicaciones, memorias y en toda producción científica resultante de la ejecución de la ayuda, así como en las actividades de divulgación y actos públicos relacionados, la publicidad o el patrocinio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según especifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura modificado por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, o identidad corporativa en vigor, en relación con el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medias adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
- Comunicar a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, con una antelación mínima de diez días, la realización de cualquier acto público relacionado con la actividad subvencionable.
- Comunicar al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.
- Solicitar al órgano gestor la autorización previa de cualquier modificación que pueda afectar al expediente de concesión de ayudas y a la Resolución.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y, durante los tres años posteriores a la finalización de la ayuda.
- En el plazo de un mes desde la finalización de cada anualidad, el beneficiario de la ayuda deberá remitir a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, un informe del Director o responsable del Centro público de I+D+i receptor, que acredite que el beneficiario dedica su labor y su tiempo exclusivamente a la finalidad para la que se concedió la ayuda, y una Memoria científico-técnica de seguimiento de las actividades realizadas. Igualmente, deberá cumplimentar la tabla de la producción científico-técnica con los resultados obtenidos durante el desarrollo de la ayuda, adjuntando en formato pdf una copia de la documentación que lo acredite. La memoria correspondiente a la última anualidad se considerará Memoria Final, debiendo abarcar su contenido todo el período de ejecución de la ayuda.

La elaboración de las memorias, así como la cumplimentación de la tabla de producción científico-técnica, se hará utilizando los formularios disponibles para ello en la página web <http://ayudaspri.gobex.es>.